



DEPENDENCIA: H. PRIMER
AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN.
DEPARTAMENTO: SINDICATURA
MUNICIPAL.
OFICIO: MSQ/SM/SCI/21/2025

ACUSE

"2026 Año de la Educación para la Construcción de la Paz."

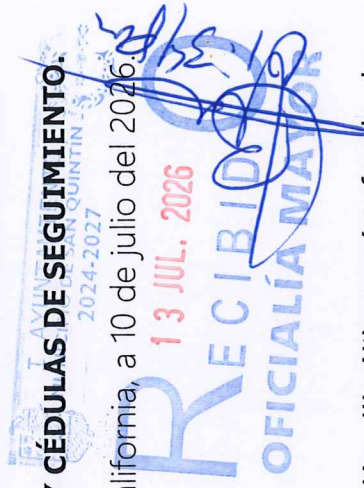
ASUNTO: INFORME DE AUDITORÍA Y CÉDULAS DE SEGUIMIENTO.

San Quintín, Baja California, a 10 de julio del 2026.

L.C. YVONNE BERENICE CARAM ALBA
OFICIAL MAYOR DEL H. PRIMER
AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 109 fracción III último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículos 80, 89, 90, 91, 92 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; en concordancia con los artículos 13, 23 fracción XI, 92 fracción XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Quintín, Baja California; 1, 2, 16, 17 fracción XVII, XIX y XX, 18 fracción VI, VIII y X, 19 fracción II, IX, 20 y 53 del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de San Quintín, Baja California; en relación a la Auditoría Financiera número SCI/OF/05/2025 realizada a la Unidad Administrativa a su digno cargo, mediante oficio de comisión número MSQ/SCI/32/2025, de fecha 25 de julio del 2025, por el periodo del 01 de enero del 2025 al 25 de julio del 2025, remito a usted **Informe de Auditoría y cédulas de seguimiento de observaciones derivadas de la misma, las cuales se anexan al presente oficio**, con el objeto de que sean solventadas y/o remita las medidas correctivas en un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente requerimiento.

Se le apercibe que, de no dar cumplimiento, sin causa justificada, con fundamento legal en los dispuestos por los artículos 1, 2, 17 fracción XVIII y 53 del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de San Quintín, Baja California; artículo 92 fracción XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de San Quintín, Baja California, **se le impondrá una multa** que pudiese ascender de **las ciento cincuenta hasta las dos mil veces la unidad de medida y actualización** publicada en el Diario Oficial de la federación de fecha 08 de enero del 2026, misma que equivale a \$117.31 (ciento diecisiete 31/100 pesos moneda nacional). Independientemente de la **responsabilidad administrativa o penal**, en que pudiera incurrir por no atender los requerimientos realizados por este órgano interno de control, de conformidad con el artículo 91 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 63, 97 fracción I de la Ley de





Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California y demás disposiciones legales.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración.



RECIBID
10 JUL 2026

SINDICATURA MUNICIPAL



**I AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN
2024-2027**
SINDICATURA MUNICIPAL

ATENTAMENTE

JUAN PABLO GUERRERO GAMBOA

**SÍNDICO PROCURADOR DEL H. PRIMER AYUNTAMIENTO
DE SAN QUINTÍN.**

Anexos: lo citado

C.c.p. Lic. Hiram Eduardo de Gante López Ortega. - Director General de la Sindicatura Municipal del H. Primer Ayuntamiento de San Quintín.
Archivo.





INFORME DE AUDITORÍA SCI/OF/05/2025
OFICIALIA MAYOR DEL H. PRIMER AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 25 DE JULIO DEL 2025.

I.- ANTECEDENTES

De acuerdo con las facultades que tiene la Sindicatura Municipal del Primer H. Ayuntamiento de San Quintín, Baja California y en alcance al Programa Anual de Auditorías que la Subdirección de Contraloría Interna de esta Sindicatura realiza en las diferentes Unidades Administrativas, se procederá a realizar la Auditoría de cumplimiento al proceso y procedimientos de adquisición por adjudicación directa de la Plataforma Tecnológica Integral Egob al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Primer H. Ayuntamiento de San Quintín por el periodo del 01 de enero al 25 de julio del 2025 comisionándose al personal adscrito a la Sindicatura CC. L.C. Juan Jesús Paredes Cota y L.C. Rosalinda Morales Palma.

II.- OBJETIVO Y ALCANCE

II.1 Objetivo,

- Verificar que los procedimientos y proceso de adquisición por adjudicación directa de la Plataforma Tecnológica Integral Egob se hayan realizado conforme a la Normatividad Aplicable.
- Verificar que el contrato y los pagos realizados cumplan con la Normatividad aplicable al caso.

II.2 Alcance

- Revisar el 100% del proceso realizado por el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Quintín.
- Revisar el 100% de los pagos realizados por la adquisición de la Plataforma Tecnológica Integral Egob.

El proceso de Auditoría y las técnicas utilizadas se desarrollaron en apego a la Guía General de Auditoría Pública emitida por la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública, de la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública.

III.- RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO

Como parte de Programa Anual de Auditorías de la Subdirección de Contraloría Interna de la Sindicatura Municipal de San Quintín, se giró oficio de comisión número **MSQ/SM/SCI/32/2025** a la Oficialía Mayor para notificar el inicio de la Auditoría de Cumplimiento, al proceso y procedimientos de adquisición por adjudicación directa de la Plataforma Tecnológica Integral Egob para el Primer Ayuntamiento del Municipio de San Quintín con expediente de archivo número **OM-FORTAMUN-AD-001-2025**, a cargo de la C. Brenda Josefina Sepúlveda Alvarez, en su carácter de Oficial Mayor del Primer H. Ayuntamiento de San Quintín, se le citó para el día 04 de agosto del 2025, a las 10:00 horas en las oficinas de la Unidad Administrativa a su digno cargo.

1.- Acta de inicio de auditoría:

El día 04 de agosto del 2025 se realizó el acta de inicio de auditoría, por lo que los auditores; L.C. Juan Jesús Paredes Cota y L.C. Rosalinda Morales Palma se presentaron a la cita con la C. Brenda Josefina Sepúlveda Alvarez, a quien se hizo de conocimiento de la notificación del oficio de comisión y posteriormente se hizo de su conocimiento el objetivo de la Auditoría. Para finalizar con el levantamiento del acta de inicio, le fue solicitado a la C. Brenda Josefina Sepúlveda Alvarez proporcionar la información correspondiente informando en el acto al personal de esta





MUNICIPIO DE
SAN QUINTÍN



Sindicatura Municipal

que la información solicitada se envió mediante oficio **MSQ-OM-RM/551/2025** a la Secretaría General para su certificación en fecha veintiocho de julio del dos mil veinticinco y recibido en fecha primero de agosto del dos mil veinticinco, por lo que una vez concluido dicho trámite procederán a remitirla a esta Sindicatura Municipal.

2.- Solicitud de información:

Oficialia Mayor

Como se estableció en el Programa Anual de Auditoría de la Subdirección de Contraloría Interna, mediante oficio de comisión **MSQ/SM/SCI/32/2025** de fecha 25 de julio del 2025 dirigido a la C. Brenda Josefina Sepúlveda Alvarez en su carácter de Oficial mayor le fue solicitada la siguiente información:

- Solicitud de adquisición de la Plataforma Tecnológica Integral Egob.
- Viabilidad Presupuestal y financiera.
- Propuesta técnica y económica.
- Acto anterior de sesión ordinaria.
- Y cualquier documentación relacionada con la misma.

Solicitud de información posterior:

Oficio **MSQ/SM/SCI/33/2025** de fecha 07 de agosto del 2025 dirigido a la C. Celeste Gómez Juárez en su carácter de Tesorera Municipal del H. Primer Ayuntamiento de San Quintín en donde se le solicita lo siguiente:

- Pagos realizados, comprobantes electrónicos de pago y toda aquella documentación que ampare la obligación de pago de la adquisición OM-FORTAMUN-AD-001-2025.

Oficio **MSQ/SM/SCI/34/2025** de fecha 12 de agosto del 2025 dirigido al C. Ramon Iván Duarte Cordova en su carácter de Secretario General del H. Primer Ayuntamiento de San Quintín en donde se le solicita lo siguiente:

- Certificación de un total de 93 fojas útiles por un solo lado en un plazo no mayor a un día hábil, correspondientes a copias del procedimiento de adquisición realizado de la carpeta OM-FORTAMUN-AD-001-2025 solicitadas mediante oficio **MSQ-OM-RM/551/2025** por parte de la C. Brenda Josefina Sepúlveda Alvarez para realizar la contestación a la solicitud de información mediante oficio de comisión **MSQ/SM/SCI/32/2025**.

Oficio **MSQ/SM/SCI/45/2025** de fecha 15 de octubre del 2025 dirigido a la C. Berta Garcia Vega en su carácter de Encargada de Despacho de la Tesorería Municipal del H. Primer Ayuntamiento de San Quintín en donde se le solicita lo siguiente:

- Pagos realizados, comprobantes electrónicos de pago y toda aquella documentación que ampare la obligación de pago de la adquisición OM-FORTAMUN-AD-001-2025.

Oficio **MSQ/SM/SCI/47/2025** de fecha 04 de noviembre del 2025 dirigido a la C. Zuleima Martínez Gutiérrez en su carácter de Encargada de Despacho de la Oficialia Mayor del H. Primer Ayuntamiento de San Quintín en donde se le solicita lo siguiente:



- Actas del comité de adquisiciones, convocatorias del comité y listas de asistencia por el periodo del 01 de enero del 2025 al 25 de julio del 2025, así como convenio modificatorio del contrato de la adquisición OM-FORTAMUN-AD-001-2025 y toda la documentación correspondiente con la cual se cumplió con el requisito del artículo 38 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Oficio MSQ/SM/SCI/53/2025 de fecha 02 de diciembre del 2025 dirigido a la C. Yvonne Berenice Caram Alba en su carácter de Oficial Mayor del H. Primer Ayuntamiento de San Quintín en donde se le solicita lo siguiente:

- Actas del comité de adquisiciones, convocatorias del comité y listas de asistencia por el periodo del 01 de enero del 2025 al 25 de julio del 2025, así como convenio modificatorio del contrato de la adquisición OM-FORTAMUN-AD-001-2025 y toda la documentación correspondiente con la cual se cumplió con el requisito del artículo 38 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

3.- Análisis de la información:

OBSERVACIÓN SCI/OF/05/2025/01: SOLVENTADA.

OBSERVACIÓN SCI/OF/04/2025/02:

De la documentación derivada del proceso de adquisición del Software con el propósito de verificar que dicha adquisición se realizó conforme a la Normativa aplicable en cuestión de adquisiciones, se observa lo siguiente:

-El procedimiento de dicha adquisición se realizó mediante adjudicación directa por un monto de \$19,460,160.00 MXN, omitiendo la realización de una Licitación Pública y contraviniendo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, cabe mencionar que para dicha adquisición se obtuvieron 3 cotizaciones de diferentes proveedores que presuntamente cumplen con las características solicitadas por la Tesorería Municipal (área solicitante de dicho software), por lo que lo estipulado en el artículo 73 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Quintín así como el artículo 38 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Estado de Baja California no es aplicable, la coexistencia de tres propuestas tecnológicas distintas que satisfacen la necesidad de la Tesorería Municipal demuestra la existencia de alternativas en el mercado, invalidando el supuesto de proveedor único por patente. Por lo tanto, se debió privilegiar la Licitación Pública para garantizar la transparencia de dicha adquisición, solicitando la siguiente información y documentación como medida correctiva:

Remitir la justificación de porque dicha adquisición fue realizada mediante el procedimiento de adjudicación directa y no por el procedimiento de Licitación Pública como lo marca la Normativa Aplicable, ya que la titularidad de patentes no es una justificación adecuada derivado de la existencia de 3 patentes diferentes presentadas las cuales presuntamente cumplen con las características solicitadas por la Tesorería Municipal.

En relación con la presente observación la Oficialía Mayor omitió remitir la información solicitada en la medida correctiva de la Cedula de Observación, por lo cual dicha observación quedo como NO SOLVENTADA y en seguimiento, en tanto no se remita contestación a la misma.





MUNICIPIO DE
SAN QUINTÍN



OBSERVACIÓN SCI/OF/04/2025/03

De la documentación derivada del proceso de adquisición del Software con el propósito de verificar que dicha adquisición se realizó conforme a la Normativa aplicable en cuestión de adquisiciones, se observa lo siguiente:

Derivado del oficio OM/BS/238/2025 de fecha 11 de julio del 2025 girado por Oficialía Mayor en respuesta al oficio SM/314/2025 en donde se solicita toda la información relacionada con la adquisición del Sistema de la Plataforma Tecnológica Integral Egob, incluyendo una copia simple del contrato celebrado, se observa que en la contestación en mención por parte de Oficialía Mayor se menciona que a dicha fecha “en los archivos de esta Oficialía Mayor no obra contrato celebrado por las partes correspondientes”, por lo que existe una contradicción con el oficio TIASQ/662/2025 de fecha 20 de octubre del 2025 dirigido a esta Sindicatura Municipal por parte de la Tesorería Municipal remitiendo “toda la documentación que ampare la adquisición por adjudicación directa de la Plataforma Tecnológica Integral Egob” observándose en la información anexa a dicho oficio un contrato celebrado presuntamente en fecha 15 de abril del 2025, existiendo una contradicción entre la Unidad Administrativa encargada de solicitar dicho contrato y lo remitido por parte de la Tesorería Municipal, identificando de igual forma tres pagos realizados al proveedor en concepto de anticipos por un monto total de \$19,460,160.00 correspondientes a la adquisición de dicho software. Dichas erogaciones se efectuaron sin la formalización de un contrato y, por consiguiente, sin la obtención de las fianzas de anticipo y cumplimiento que mandata la Ley, solicitando la siguiente información y documentación como medida correctiva:

- Remitir justificación o documentación comprobatoria de que dicho contrato anexo al oficio TIASQ/662/2025 fue realizada conforme a los procedimientos dictaminados en la Normatividad aplicable.
- Remitir justificación o documentación comprobatoria de que los pagos realizados a la empresa MFC PROVEEDORA (MIKROTEL TECNOLOGÍAS) fueron realizados después de la formalización del contrato celebrado entre el H. Primer Ayuntamiento de San Quintín y la empresa anteriormente mencionada.
- Remitir de igual forma justificación o documentación comprobatoria del motivo por el cual el pago inicial por el importe de \$9,730,080.00 mediante oficio TIASQ/080/2025 de fecha 21 de abril del 2025 fue auto girado para pago por la C. Celeste Gómez Juárez, quien en ese momento fungía como Tesorera Municipal, así como evidencia de que dicho pago se realizó con un sustento legal (contrato) existente al momento de la erogación.
- Remitir avances técnicos o entregables que amparen y concuerden con las fechas de pagos realizados.
- Remitir convenios modificatorios.

En relación con la presente observación la Oficialía Mayor omitió remitir la información solicitada en la medida correctiva de la Cedula de Observación, por lo cual dicha observación quedo como NO SOLVENTADA y en seguimiento, en tanto no se remita contestación a la misma.





MUNICIPIO DE
SAN QUINTÍN



OBSERVACIÓN SCI/OF/04/2025/04

Derivado del oficio TIASQ/662/2025 remitido a esta Sindicatura Municipal por parte de la Tesorería Municipal en fecha 20 de octubre del 2025 y referente al tercer pago de la Plataforma Tecnológica Integral Egob, así como se observa lo siguiente:

- El oficio **MSQ-OM-RM/976/2025**, referente al tercer pago por el monto de \$4,865,040.00 (cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil cuarenta 00/100 pesos moneda nacional) es girado a la Lic. Celeste Gómez Juárez, quien en ese momento ya no fungía como Tesorera Municipal, la cual presento su renuncia en fecha 29 de agosto del 2025 causando efecto a partir del 01 de septiembre del 2025, por lo que en fecha 10 de octubre del 2025 ya no fungía como Tesorera Municipal del Primer H. Ayuntamiento de San Quintín.

Solicitando la siguiente información y documentación como medida correctiva:

-Justificación del motivo por el cual dicho oficio para pago fue girado a la ex titular de la Tesorería Municipal C. Celeste Gómez Juárez.

En relación con la presente observación la Oficialía Mayor omitió remitir la información solicitada en la medida correctiva de la Cedula de Observación, por lo cual dicha observación quedo como NO SOLVENTADA y en seguimiento, en tanto no se remita contestación a la misma para esclarecer dicha situación.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Después de la revisión realizada por personal de esta Sindicatura Municipal al proceso y procedimientos de adquisición por adjudicación directa de la Plataforma Tecnológica Integral Egob para el Primer Ayuntamiento del Municipio de San Quintín con expediente de archivo número **OM-FORTAMUN-AD-001-2025**, lo anterior para verificar el cumplimiento de la Normatividad aplicable al caso, observándose por parte de este Ente Auditor errores correspondientes a los procedimientos de adquisición realizados por parte de Oficialía Mayor y el Comité de Adquisiciones, de igual forma errores administrativos de gestión de pago y realización del contrato respectivo en los términos de la Normativa Aplicable, por lo que se recomienda a la Oficialía Mayor realizar los procedimientos de adquisición conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Servicios para el Estado de Baja California; Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Quintín, Baja California y toda la Normativa aplicable en los procedimientos de adquisiciones, verificar la correcta gestión de los mismos y aplicar medidas que conduzcan a un manejo eficiente del Recurso Público.

En las Cedulas de seguimiento se encuentra el análisis detallado de las Observaciones encontradas las cuales contienen LA OBSERVACIÓN, RECOMENDACIÓN ORIGINAL, CORRECTIVA, ACCIONES REALIZADAS POR LA DEPENDENCIA Y ANÁLISIS (Se anexan cédulas).

Las observaciones fueron enviadas a la Oficialía Mayor del H. Primer Ayuntamiento de San Quintín, B.C. y atendidas mediante oficio OM-RM/22-1/2026 de fecha 01 de julio del 2026 y recibido el 01 de julio del 2026 en ésta Sindicatura; de lo anterior fue recibido el soporte por parte de la Oficialía Mayor quedando pendiente de solventar tres observaciones, estableciendo ésta Sindicatura como plazo 05 días hábiles contados a partir del día siguiente en el que surta efecto la notificación, para remitir las acciones que en ella se precisan antes de que





MUNICIPIO DE
SAN QUINTÍN



concluya la vigencia de la misma, en caso de no cumplir con la solventación dentro del plazo vigente se procederá a conforme a derecho y con las facultades que tiene esta Sindicatura.



I AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN
2024-2027

L.C. ROSALINDA MORALES PALMA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORA

L.C. JUAN JESÚS PAREDES COTA
SUBDIRECTOR DE CONTRALORIA INTERNA



PRIMER H. AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN
SINDICATURA MUNICIPAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CÉDULA No. 1/8
FECHA: 10 DE JULIO DEL 2026
ENTIDAD: OFICIALIA MAYOR
RUBRO AUDITADO: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERIODO DE AUDITORIA: DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 25 DE JULIO DEL 2025.

OBSERVACIÓN	ANALISIS
OBSERVACIÓN SCI/OF/05/2025/01 Derivado de la sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 03 de abril del 2025 en donde se aprueba la primera modificación presupuestal de ingresos, egresos y programática 2025, incluyendo la creación de la partida 59101 "Software" por un monto de \$19,460,160.00 destinado a la adquisición de una "Plataforma Tecnológica Integral Egob" con recurso FORTAMUN mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción de licitación y en base al procedimiento realizado por la Oficialia Mayor y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Quintín, Baja California, se observa lo siguiente: En fecha 25 de julio se envía oficio de comisión de Auditoria solicitando toda la documentación relacionada a la Adquisición de dicha plataforma de manera certificada, recibiendo contestación por parte de la Oficialia Mayor mediante oficio MSQ-OM-RM/64/2025 mencionando que dicha documentación había sido remitida a la Secretaría General para la certificación de la misma sin recibir contestación alguna, por lo que dicha información nunca fue recibida en esta Sindicatura Municipal, generándose apercibimientos al Secretario General por la omisión de certificar dicha información en reiteradas ocasiones, por lo que en fecha 04 de diciembre del 2025 el personal auditor acudió a la Oficialia Mayor para recabar la información integrada en la carpeta de dicha adquisición, detectándose lo siguiente: - Se observa que se realizó una modificación presupuestal en fecha 04 de abril del 2025 para la partida 59101, por lo que dicha partida no estaba contemplada en el Presupuesto de Egresos del Primer H. Ayuntamiento de San Quintín ni en el Programa Anual de Adquisiciones, presumiéndose deficiencias en la planeación y programación del mismo.	SOLVENTADA

L.C. ROSALINDA MORALES PALMA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA



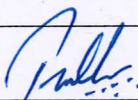
I AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN
2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

L.C. JUAN JESUS PAREDES COTA
SUBDIRECTOR DE CONTRALORIA INTERNA

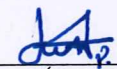
PRIMER H. AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN
SINDICATURA MUNICIPAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CÉDULA No. 2/8
FECHA: 10 DE JULIO DEL 2026
ENTIDAD: OFICIALIA MAYOR
RUBRO AUDITADO: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERIODO DE AUDITORIA: DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 25 DE JULIO DEL 2025.

OBSERVACIÓN	ANALISIS
RECOMENDACIONES ORIGINALES <u>Correctiva:</u> 1.- Remitir el acta de cabildo en donde se aprobó la modificación presupuestal de ingresos, egresos y programática de forma legible. 2.- Remitir dictamen de suficiencia presupuestal. 3.- Remitir dictamen técnico realizado por la Coordinación de Tecnología. 4.- Remitir presupuesto anual de adquisiciones del ejercicio 2025. <u>Preventiva:</u> La Unidad Administrativa deberá corroborar que los procedimientos realizados de adquisiciones cumplan con la Normativa Aplicable vigente al caso. ACCIONES LLEVADAS A CABO POR LA DEPENDENCIA: La Oficialia Mayor remite Acta de Cabildo en donde se aprueba la modificación presupuestal de ingresos, egresos y programática de forma legible, oficio de viabilidad financiera y presupuestal correspondiente y revisión técnica emitido por la Unidad de Tecnología.	


L.C. ROSALINDA MORALES PALMA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

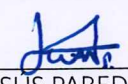



L.C. JUAN JESÚS PAREDES COTA
SUBDIRECTOR DE CONTRALORIA INTERNA

OBSERVACIÓN	ANALISIS
OBSERVACIÓN SCI/OF/05/2025/02 De la documentación derivada del proceso de adquisición del Software con el propósito de verificar que dicha adquisición se realizó conforme a la Normativa aplicable en cuestión de adquisiciones, se observa lo siguiente: -El procedimiento de dicha adquisición se realizó mediante adjudicación directa por un monto de \$19,460,160.00 MXN, omitiendo la realización de una Licitación Pública y contraviniendo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, cabe mencionar que para dicha adquisición se obtuvieron 3 cotizaciones de diferentes proveedores que presuntamente cumplen con las características solicitadas por la Tesorería Municipal (área solicitante de dicho software), por lo que lo estipulado en el artículo 73 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Quintín así como el artículo 38 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Estado de Baja California no es aplicable, la coexistencia de tres propuestas tecnológicas distintas que satisfacen la necesidad de la Tesorería Municipal demuestra la existencia de alternativas en el mercado, invalidando el supuesto de proveedor único por patente. Por lo tanto, se debió privilegiar la Licitación Pública para garantizar la transparencia de dicha adquisición. RECOMENDACIONES ORIGINALES <u>Correctiva:</u> Remitir la justificación de porque dicha adquisición fue realizada mediante el procedimiento de adjudicación directa y no por el procedimiento de Licitación Pública como lo marca la Normativa Aplicable, ya que la titularidad de patentes no es una justificación adecuada derivado de la existencia de 3 patentes diferentes presentadas las cuales presuntamente cumplen con las características solicitadas por la Tesorería Municipal.	NO SOLVENTADA SE SOLICITA: Remitir la justificación de porque dicha adquisición fue realizada mediante el procedimiento de adjudicación directa y no por el procedimiento de Licitación Pública como lo marca la Normativa Aplicable ya que la titularidad de patentes no es una justificación adecuada derivado de la existencia de 3 patentes diferentes presentadas las cuales presuntamente cumplen con las características solicitadas por la Tesorería Municipal. FECHA DE COMPROMISO: 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día hábil en que surta efectos la notificación.


L.C. ROSALINDA MORALES PALMA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA


I AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN
2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL


L.C. JUAN JESÚS PAREDES COTA
SUBDIRECTOR DE CONTRALORIA INTERNA

PRIMER H. AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN
SINDICATURA MUNICIPAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CÉDULA No. 4/8
FECHA: 10 DE JULIO DEL 2026
ENTIDAD: OFICIALIA MAYOR
RUBRO AUDITADO: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERIODO DE AUDITORIA: DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 25 DE JULIO DEL 2025.

OBSERVACIÓN

ANALISIS

Preventiva:

La Oficialía Mayor a través del Departamento de Recursos Materiales deberá cerciorarse que todos los procedimientos de adquisición se realicen conforme a la Normativa Aplicable al caso, garantizando siempre la transparencia en cada uno de los procedimientos realizados.

ACCIONES LLEVADAS A CABO POR LA DEPENDENCIA:

No se remite justificación o documentación del porque dicha adquisición fue realizada mediante el procedimiento de adjudicación directa y no por el procedimiento de Licitación Pública como lo marca la Normativa Aplicable

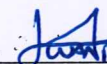


L.C. ROSALINDA MORALES PALMA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA



I AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN
2024-2027

SINDICATURA MUNICIPAL



L.C. JUAN JESÚS PAREDES COTA
SUBDIRECTOR DE CONTRALORIA INTERNA

OBSERVACIÓN

OBSERVACIÓN SCI/OF/05/2025/03

De la documentación derivada del proceso de adquisición del Software con el propósito de verificar que dicha adquisición se realizó conforme a la Normativa aplicable en cuestión de adquisiciones, se observa lo siguiente:

Derivado del oficio OM/BS/238/2025 de fecha 11 de julio del 2025 girado por Oficialia Mayor en respuesta al oficio SM/314/2025 en donde se solicita toda la información relacionada con la adquisición del Sistema de la Plataforma Tecnológica Integral Egob, incluyendo una copia simple del contrato celebrado, se observa que en la contestación en mención por parte de Oficialia Mayor se menciona que a dicha fecha "en los archivos de esta Oficialia Mayor no obra contrato celebrado por las partes correspondientes", por lo que existe una contradicción con el oficio TIASQ/662/2025 de fecha 20 de octubre del 2025 dirigido a esta Sindicatura Municipal por parte de la Tesorería Municipal remitiendo "toda la documentación que ampare la adquisición por adjudicación directa de la Plataforma Tecnológica Integral Egob" observándose en la información anexa a dicho oficio un contrato celebrado presuntamente en fecha 15 de abril del 2025, existiendo una contradicción entre la Unidad Administrativa encargada de solicitar dicho contrato y lo remitido por parte de la Tesorería Municipal, identificando de igual forma tres pagos realizados al proveedor en concepto de anticipos por un monto total de \$19,460,160.00 correspondientes a la adquisición de dicho software. Dichas erogaciones se efectuaron sin la realización y formalidad de un contrato y, por consiguiente, sin la obtención de las fianzas de anticipo y cumplimiento que mandata la Ley.

ANALISIS

NO SOLVENTADA

SE SOLICITA:

- Remitir justificación o documentación comprobatoria de que dicho contrato anexo al oficio TIASQ/662/2025 fue realizada conforme a los procedimientos dictaminados en la Normatividad aplicable.
- Remitir justificación o documentación comprobatoria de que los pagos realizados a la empresa MFC PROVEEDORA (MIKROTEL TECNOLOGÍAS) fueron realizados después de la formalización del contrato celebrado entre el H. Primer Ayuntamiento de San Quintín y la empresa anteriormente mencionada.
- Remitir de igual forma justificación o documentación comprobatoria del motivo por el cual el pago inicial por el importe de \$9,730,080.00 mediante oficio TIASQ/080/2025 de fecha 21 de abril del 2025 fue auto girado para pago por la C. Celeste Gómez Juárez, quien en ese momento fungía como Tesorera Municipal, así como evidencia de que dicho pago se realizó con un sustento legal (contrato) existente al momento de la erogación.
- Remitir avances técnicos o entregables que amparen y concuerden con las fechas de pagos realizados.
- Remitir convenios modificatorios.

FECHA DE COMPROMISO: 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día hábil en que surta efectos la notificación.



L.C. ROSALINDA MORALES PALMA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA



I AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN
2024-2027

SINDICATURA MUNICIPAL



L.C. JUAN JESUS PAREDES COTA
SUBDIRECTOR DE CONTRALORIA INTERNA

OBSERVACIÓN	ANALISIS
RECOMENDACIONES ORIGINALES Correctiva: -Remitir justificación o documentación comprobatoria de que dicho contrato anexo al oficio TIASQ/662/2025 fue realizada conforme a los procedimientos dictaminados en la Normatividad aplicable. -Remitir justificación o documentación comprobatoria de que los pagos realizados a la empresa MFC PROVEEDORA (MIKROTEL TECNOLOGÍAS) fueron realizados después de la formalización del contrato celebrado entre el H. Primer Ayuntamiento de San Quintín y la empresa anteriormente mencionada. -Remitir de igual forma justificación o documentación comprobatoria del motivo por el cual el pago inicial por el importe de \$9,730,080.00 mediante oficio TIASQ/080/2025 de fecha 21 de abril del 2025 fue auto girado para pago por la C. Celeste Gómez Juárez, quien en ese momento fungía como Tesorera Municipal, así como evidencia de que dicho pago se realizó con un sustento legal (contrato) existente al momento de la erogación. -Remitir avances técnicos o entregables que amparen y concuerden con las fechas de pagos realizados. -Remitir convenios modificatorios. Preventiva: La Oficialia Mayor a través del Departamento de Recursos Materiales deberá cerciorarse que todos los procedimientos de adquisición se realicen conforme a la Normativa Aplicable al caso. ACCIONES LLEVADAS A CABO POR LA DEPENDENCIA: La Oficialia Mayor omite la justificación o documentación solicitada en las medidas correctivas originales.	

L.C. ROSALINDA MORALES PALMA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA



I AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN
2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

L.C. JUAN JESUS PAREDES COTA
SUBDIRECTOR DE CONTRALORIA INTERNA

OBSERVACIÓN	ANALISIS
OBSERVACIÓN SCI/OF/05/2025/04 Derivado del oficio TIASQ/662/2025 remitido a esta Sindicatura Municipal por parte de la Tesorería Municipal en fecha 20 de octubre del 2025 y referente al tercer pago de la Plataforma Tecnológica Integral Egob, así como se observa lo siguiente: El oficio MSQ-OM-RM/976/2025, referente al tercer pago por el monto de \$4,865,040.00 (cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil cuarenta 00/100 pesos moneda nacional) es girado a la Lic. Celeste Gómez Juárez, quien en ese momento ya no fungía como Tesorera Municipal, la cual presento su renuncia en fecha 29 de agosto del 2025 causando efecto a partir del 01 de septiembre del 2025, por lo que en fecha 10 de octubre del 2025 ya no fungía como Tesorera Municipal del Primer H. Ayuntamiento de San Quintín. RECOMENDACIONES ORIGINALES: <u>Correctiva:</u> -Remitir justificación del motivo por el cual dicho oficio para pago fue girado a la ex titular de la Tesorería Municipal C. Celeste Gómez Juárez. <u>Preventiva:</u> La Oficialia Mayor a través del Departamento de Recursos Materiales deberá cerciorarse que todos los procedimientos de adquisición se realicen conforme a la Normativa Aplicable al caso.	NO SOLVENTADA SE SOLICITA: Remitir justificación o documentación del motivo por el cual el oficio referente al tercer pago por un monto \$4,865,040.00 (cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil cuarenta 00/100 pesos moneda nacional) en fecha 10 de octubre del 2025 fue girado a la ex Tesorera Municipal, C. Celeste Gómez Juárez. FECHA DE COMPROMISO: 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día hábil en que surta efectos la notificación.


L.C. ROSALINDA MORALES PALMA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA


I AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN
2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL


L.C. JUAN JESÚS PAREDES COTA
SUBDIRECTOR DE CONTRALORIA INTERNA

PRIMER H. AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN
SINDICATURA MUNICIPAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CÉDULA No. 8/8
FECHA: 10 DE JULIO DEL 2026
ENTIDAD: OFICIALIA MAYOR
RUBRO AUDITADO: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERIODO DE AUDITORIA: DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 25 DE JULIO DEL 2025.

OBSERVACIÓN	ANALISIS
ACCIONES LLEVADAS A CABO POR LA DEPENDENCIA: La Oficialia Mayor omite la justificación o documentación del motivo por el cual el oficio de pago MSQ-OM-RM/976/2025 fue girado a la ex Tesorera Municipal, C. Celeste Gómez Juárez.	



L.C. ROSALINDA MORALES PALMA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA



I AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN
2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL



L.C. JUAN JESÚS PAREDES COTA
SUBDIRECTOR DE CONTRALORIA INTERNA